

*Este periódico oficial se publica los Lunes, Jueves y Sábados; y se admiten suscripciones calle del Temple n. 32.*



*Precios de suscripción: en esta ciudad por un mes 6 rs., por tres 15. Para fuera franco de porte un mes 10 rs. tres 27.*

## BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### ARTICULO DE OFICIO. AUDIENCIA TERRITORIAL DE ARAGON.

*El Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, ha dirigido al Sr. Regente de esta Audiencia con fecha 4 del corriente mes la circular que dice así.*

„El Subsecretario del Ministerio de la Gobernación dice al Sr. Ministro de Gracia y Justicia con fecha 19 del mes último lo que copio.—Excmo. Sr.—El Ministro de la Gobernación de la Península, dice en circular de hoy á los Gefes políticos de todas las provincias lo que sigue.—Enterada S. M. de una instancia de D. Francisco Lopez Garrido, vecino y del comercio de la ciudad de Granada, solicitando que por el Ministerio de mi cargo se promueva una subscricion en todos los pueblos del Reino para alivio y socorro, de los que perdieron sus fortunas en el fuego que destruyó la Alcayecia de aquella capital, se ha dignado resolver que desde luego disponga V. S. en union con las otras autoridades principales de las provincias se habra en ella, del modo mas conveniente, la expresada subscricion, depositándose los fondos que resulten en poder de los comisionados del Banco de San Fernando bajo la especial vigilancia de V. S. y llevando la debida cuenta y razon de manera que pueda S. M. tener por medio de V. S. noticia exacta del resultado de estas operaciones.—Lo que de Real orden comunicada por el expresado Sr. Ministro de la Gobernación tráslado á V. E. para que se sirva prevenir á las Autoridades dependientes del Ministerio de su digno cargo, coadyuben con los Gefes Políticos de las provincias á fin de que

tengan cumplido efecto los piadosos deseos de S. M.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia lo tráslado á V. S. para los fines que se expresan.“

Cumplimentada por esta Audiencia la antecedente orden en la plena del 8 de este mes, ha acordado su circulacion por medio de los Boletines oficiales á los Jueces de 1.ª Instancia escitándoles su generosidad y compasion en favor de aquellos desgraciados, segun las circunstancias de cada uno encargándoles lo hagan con todos los empleados, y dependientes de su Juzgado, y dando cuenta del resultado á los efectos subsiguientes. Zaragoza 11 de Enero de 1844.—D. Mariano Broto.

### INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Intendencia con fecha 2 del actual la orden que sigue.

Enterada S. M. de una exposicion de la Centralizacion de la deuda flotante subrogada á D. José Safont en el arrendamiento de la renta del papel sellado dando cuenta de haber adoptado como aquel, un timbre seco para los documentos de giro con el lema subrayado, ademas de los sellos establecidos por el Gobierno; ha tenido á bien mandar advierta á V. S. de ello para que lo publique en esa provincia cesando de circular los documentos de giro que no lleven el referido timbre. De orden de S. M. lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el presente Boletín oficial para inteligencia del público.—Zaragoza 10 de Enero de 1844.—Joaquin de Tutor.

(2)

## DIPUTACION PROVINCIAL

DE ZARAGOZA.

Esta Diputacion Provincial ha resuelto que los Ayuntamientos de los pueblos que componen el partido Judicial de Barbastró agregado á esta Provincia por orden del Gobierno provisional de 21 de Octubre último, satisfagan en la Tesorería de la misma cuanto adenden por sus respectivas contribuciones; y lo hace saber así por medio del Boletín oficial para los efectos consiguientes. Zaragoza 10 de Enero de 1844.—El presidente.—Mariano Muñoz y Lopez.—Manuel Lasala, Secretario.

### Subdelegacion de Rentas Nacionales de la Provincia de Zaragoza.

Para hacer pago á la Hacienda pública de 14.400 rs. vn. que el Sr. Marques de dos Aguas conde de Plasencia, se halla debiendo por ervisio de Lanzas, se procederá en el dia 30 del corriente á las doce de su mañana en los estrados de esta Intendencia de Provincia, á la venta en pública subasta de la Desá llamada la Coscolleta, sita en los términos de Plasencia de Jalon, confrontante con la desá llamada de Ganaderos, con otra de propios del lugar de Bardallur, y monte blanco del mismo pueblo; cuya desá inclusa una casa con argibe y corrales, se halla tasada en 99 000 rs. vn. Las personas que quieran hacer postura, concurrirán en el dia y hora citados á los estrados de la Intendencia de Provincia donde se tranzará en favor del mejor postor. Zaragoza 10 de Enero de 1844.—Joaquin de Tutor.—Por mandado de S. S., Gorgonio Arnés.

## GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

*El Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito acaba de dirigirme la comunicacion siguiente.*

El Excmo. Sr. Baron de Meer general en jefe del ejército de Cataluña, con fecha 13 del actual desde Figueras me dice lo siguiente.—Excmo. Sr.—A las doce de este dia ha sido ocupado el castillo de San Fernando de esta villa por las tropas del ejército de mi mando al tiempo que empezaron á salir de él los sublevados que lo habian invadido, habiendo dejado sus armas conforme á lo estipulado en la capitulacion arreglada á las bases aprobadas por el Gobierno. Ahora que son las dos de la tarde, una salva de veinte y un cañonazos con la bandera nacional enarbolada en la fortaleza, anuncia á los pueblos de Cataluña este deseado suceso.—Lo comunico á V. E. para su satisfaccion y la de los hon-

rados habitantes del distrito del digno mando de V. E.—Lo que traslado á V. S. esperando se servirá dar publicidad inmediatamente á tan grata noticia.

*Lo que me apresuro á participar al público para su conocimiento y satisfaccion Zaragoza 16 de Enero de 1844.—Mariano Muñoz y Lopez.*

*Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me ha comunicado con fecha 6 del actual, la circular que entre otras cosas dice así.*

Al testimonio de condena de los rematados á presidio que exige el artículo 288 de la ordenanza, y que deberá contener todos los requisitos que menciona la Real orden de 28 de Diciembre de 1839, acompañará en lo sucesivo, con el oficio de remision que lleve el conductor del reo, un informe del Juez acerca de la conducta que aquel hubiese observado en la carcel durante el curso del proceso, y ademas una certificacion del Ayuntamiento del pueblo de su vecindad estendida con arreglo al adjunto modelo. Los datos que de estos documentos resulten y que constituyen la biografía del reo en su época anterior á la pena, quedarán consignados en un libro de registro especial.

*Lo que se hace saber á los Ayuntamientos de esta provincia para su conocimiento y puntual cumplimiento, insertando á continuacion el modelo que se cita. Zaragoza 16 de Enero de 1844.—Mariano Muñoz y Lopez.*

### Modelo de la certificacion.

Los Alcaldes, Regidores y Procuradores Síndicos del Ayuntamiento constitucional de... que abajo firmados.

Certificamos: Que N. N. natural de... y vecindado en esta poblacion, preso y encausado en la actualidad en la carcel de... ha sido considerado siempre como vecino honrado (ó de conducta relajada y viciosa) aplicado á su profesion ú oficio de... (ó sin oficio conocido) de genio pacífico y conciliador (ó inclinado al hurto, á la embriaguez, á la disipacion, al juego, á la blasfemia, á la vagancia, al libertinage, á los malos tratamientos, &c. &c.) habiendo merecido la nota de... en el ejercicio de las armas ó milicia nacional, sin haber jamas incurrido en castigos y convenciones de la justicia (ó habiendo sido castigado por tal ó cual delito, con tal ó cual pena, estinguida ó relevada.) Y para que conste y obre los efectos oportunos firmamos la presente por mandato del Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de... en... de... de... (fecha.)

Firma de los certificantes.

V.º B.º del Juez.

Firma del Escribauo actuario de la causa.

El Magisterio de la villa de Sádaba se halla vacante su dotacion consiste en ocho rs. vn. diarios pagados por el Ayuntamiento por trimestres vencidos, entendiéndose esta asignacion que para el número de chicos que concurren no sea preciso el repasante, pues en este caso solo percibirá seis rs. vn. Los aspirantes que quieran dirigirán sus solicitudes á la Secretaría de Ayuntamiento francas de porte hasta el dia 31 del actual en que se proveerá.

## Zinc. Cobre. Latón.

La Sociedad Mercantil establecida en esta corte con el título de *Rodas, Bernaldez y Compañía*, que adquirió en 1830 la mina de calamina ó zinc, y las fábricas de San Juan de Alcaráz, término de Riopar, y que trayendo muchas, muy costosas y escelentes máquinas y operarios del extranjero, é invirtiendo capitales harlo considerables hasta conseguir su objeto, ha logrado introducir y perfeccionar diferentes é importantes ramos de industria en el Reino, se encuentra hoy en el caso de dar publicidad por todos los medios posibles al estado de los adelantos y la abundancia de sus productos.

No son estos todavía generalmente conocidos, y aun en los puntos en que se conocen y consumen hace algun tiempo, no puede saberse en la actualidad el grado de perfeccion á que han llegado, ni la abundancia con que pueden ofrecerse para surtir todos los mercados de la Península.

Después de luchar varios años contra todos los obstáculos que ofrece el desarrollo de un establecimiento industrial de tanta importancia, no podian las fábricas de San Juan hasta el año anterior satisfacer los pedidos de géneros que se les hacian con toda la prontitud que á los consumidores conviene. Pero constituida de nuevo en 1842 la Compañía dueña de las fábricas, puesto en ejercicio el completo de sus máquinas, utilizados el trabajo, adelantos y desembolsos hechos hasta entonces con otros nuevos, y establecidos también nuevamente en la fábrica otros maestros y operarios ingleses, puede ya satisfacer con sus productos las necesidades de la industria española en los ramos siguientes:

**Zinc.** En barras. En hojas de todos los calibres ó gruesos y con toda la perfeccion que pueda desearse. En hojas dispuestas para satinar papel de las dimensiones que se designen, y según fueren necesarias para este objeto. En casquería ahondada en martinete de una sola pieza, y dispuesta para aplicarse al uso de jofainas, vacías de afeitar ú otros semejantes.

El uso de este metal no es todavía entre nosotros generalmente conocido, aunque se va acrecentando el consumo considerablemente. Por eso se pondrá á continuacion el sucinto extracto de una memoria sobre sus calidades y aplicaciones.

**Cobre.** Laminado en hojas ó láminas de todos calibres, negro ó blanqueado, y dispuesto á todas las aplicaciones que puedan darse, como forros de barcos, paredes de calderas, cañones ó conductos de máquinas, &c. &c. En casquería de todas dimensiones aplicable á todos los usos que se desee. En casquería destinada especialmente para calderas en la forma que generalmente se acostumbra en la Península, y con los diferentes gruesos que comunmente se usan en distintas provincias, y además en las formas en que se construyen en Francia é Inglaterra. En suelos de calderas de todas las dimensiones que se quieran.

En este ramo en que hasta ahora ha sido forzoso recurrir al extranjero cuando se necesitaban piezas de cierta figura y magnitud, la Sociedad, con el magnífico martinete que ha montado en sus fábricas, habiendo hecho construir sus piezas todas por los señores E. y J. Hall en Darfordt, puede ofrecer la seguridad de que no sea necesario ya recurrir á la industria estrangera para ninguna clase de piezas de cobre. En este martinete se construyen cabezas y suelos de alambiques de la forma y tamaños que se pidan, suelos de calderas cuadrados, elípticos, ovalados, circulares, y en general en la forma que se quieran, para aplicar á un sitio determinado y para todos los usos de las artes, como tintes en general, tintes de sombrereros, fábricas de jabon, para cocer y refinar azúcar, para hacer cola, para cocer maderas de construcción como preparacion necesaria para to-

mar la figura que deben tener en el buque. En general se pueden construir piezas hasta de 8 pies de diámetro ó boca: los suelos redondos hasta de 20 pulgadas de profundidad: las calderas de jaboneros hasta 8 pies también de profundidad, y las calderas para cocer y coblar maderas de construcción hasta de 30 pies de longitud, en diferentes piezas estas últimas.

**Latón.** En laminas ú hojas de todos calibres, negras, blanqueadas ó bruñidas, según se pidieren. En casquería ó braseros de todas dimensiones. El latón es conocido en varias provincias con el nombre de *Azofar*, y aun en otras vulgarmente con el de metal amarillo ó metal de velones porque con él se construyen los objetos de esta clase. Sus usos y aplicaciones que se aumentan cada dia son harlo conocidos. La casquería en piezas dispuestas de modo que puedan aplicarse por los maestros que concluyen esta clase de obras á los diferentes usos domésticos y de las artes. En alambre de todos calibres y para la multitud de aplicaciones que á este género puede dársele. En asas y badijas para braseros, fundidas y desbarbadas, dispuestas ya á recibir el último pulimento y aplicacion que le dan los maestros de este género.

Acerca de la calidad de los géneros, la Sociedad invita á los amantes de la industria española y á aquellos que deseen ser sus consumidores á que vean por sí mismos el considerable depósito que de ellos tiene en esta corte en la plaza del Angel, número 19, esquina á la de Sta. Ana, y á las personas residentes en las provincias á que pidan las clases de muestras que deseen, y que la Compañía les remitirá al punto que designen.

Los precios de los géneros son los que espresa la adjunta tarifa. En algunos de sus artículos, tal como el alambre de latón, ha podido la Sociedad hacer rebaja de los precios en que hasta hoy se vendia con la cual podrán obtenerle los consumidores con menos coste que el alambre estrangero mas barato. A los consumidores que, como en la Tarifa se dice, tomen de cada vez géneros por valor de 10,000 rs., se les abonará el 4 por 100 sobre el valor total de aquellos. Los que tomen mayores cantidades, especialmente si fuere para establecer almacenes ó depósitos de los mismos géneros en las provincias, podrán obtener mayores y mas considerables ventajas, dirigiendo al efecto sus proposiciones á la sociedad.

Los pedidos se harán directamente á los *Sres. Rodas, Bernaldez y Compañía*.—Madrid, espresando los calibres y dimensiones de los géneros, y si el objeto fuese alguna pieza de figura especial, como para alambique ú otro aparato semejante, se remitirá un dibujo arreglado á escala con toda la exactitud posible.

Las fábricas situadas en las inmediaciones del nacimiento del rio Mundo, en la parte mas meridional de la provincia de Albacete y de las Sierras de Alcaráz, confinando con las provincias de Andalucía y casi con la de Murcia y las sierras de Segura y Sierra Morena, extrae sus géneros por la parte oriental por Hellin, desde donde pueden ser fácilmente conducidos á todos los puertos del Mediterráneo y á todas las provincias de ese lado, y por la parte occidental por Manzanares, desde donde pueden conducirse por los ramales de carreteras al resto de la Península. Puestos los géneros por cuenta de la Sociedad en Hellin ó Manzanares, tendrán el sobrecargo de 3 rs. en arroba.

**Apuntes sobre el uso y propiedad del Zinc.**

Este metal apenas conocido á principios de este siglo tiene ya un consumo considerable para infinitos usos.

Su poco peso, su ductibilidad y la inestimable cualidad de ser inoxidable, le hacen preferible muchas

veces á todos los conocidos. Cuando se moja se le forma una capa ó barniz blanco que es el que lo preserva de toda degradación. Esto se observa en todos los edificios cubiertos con zinc, y para poder juzgar sobre la duración de este metal, basta observar la diferencia que se nota en las monedas de cobre y las de bronce antiguas. Aquellas están carcomidas por la oxidación, al paso que estas se cubren de ese barniz blanquecino, que es producido por la calamina ó mineral de zinc que tienen en la liga y que las conserva con todos sus caracteres distintamente.

Usase el zinc con mucha ventaja toda clase de vasijas, jofainas, jarras regaderas y baños, para canelones bajadas ó tubos de desagüe, para cristalizadores y para formar algibes, piezas subterráneas etc. Se estampa fácilmente, y se hacen con él bandejas, quinqués, lámparas, faroles etc. Laminado reemplaza en muchos usos al cobre, al plomo, al espalastro y á la hoja de lata. Usase también el zinc para suplir los alambros sobre todo en parages húmedos, como sótanos ó cuerdas bajas. Con este objeto se labra una hoja de zinc en forma de cedazo, dejando los claros del tamaño que se quiere: este sistema es mas barato, mas elegante y de mas duración que el de los alambros, porque guarda mas regularidad y mas gusto en las labores, y porque no se óxida. La Compañía conserva trozos de planchas de zinc agujereadas ó caladas en el Estrangero en formas graciosas, elegantes y cómodas hechas con el espresado fin de suplir los alambros y los mostrará á todas las personas que gusten verlos y servirse de ellos como modelos.

Pero sobre todo, el uso á que mas se aplica el zinc en Europa es á cubrir las casas. Las cubiertas de zinc son en último resultado mas baratas que las de teja ó plomo, porque el bajo precio á que se obtiene el zinc y su poco peso hace que salga mas barato que el plomo, á cuya circunstancia se agrega la economía de madera, porque siendo menor el peso que tiene que soportar, puede tener la armadura mucha menos inclinación y solidez. El peso del zinc en proporción del del plomo, está en razón de uno á 6: es decir, que una estension dada pesa 6 veces menos de zinc que de plomo: con respecto á la pizarra de 1 á 2½, y con respecto á la teja de 1 á 10. Sobre un grueso dado es una tercera parte mas ligero y cuatro veces mas fuerte que el plomo.

Para que pueda formarse una idea del coste de una cubierta de zinc, calculando que este sea del número 21, que equivale próximamente al grueso de una piqueta antigua, y que es el que generalmente se emplea, puede calcularse sobre el siguiente.

Una vara cuadrada, ó sean 9 pies castellanos de zinc, núm. 21, pesa 10 libras castellanas, y cuesta en Madrid.	22	27
Coste de su colocación, incluidas grapas, estaño y mano de obra.	4	17
	<b>Rs. vn.</b>	<b>27 10.</b>

Este coste será mayor si la hoja es mas gruesa y menor si es mas delgada.

El largo comun de una hoja de zinc es de 7 á 9 pies castellanos, y el ancho de 2 pies 4 pulgadas: pero pueden laminarse de las dimensiones que se pidan.

Las cubiertas de zinc sobre hacer mas vistosas los edificios, no necesitan nunca recomposiciones porque una vez bien sentadas las hojas no tienen alteración. Pero es muy importante el modo de colocarlas en las techumbres, porque de él dependen mucha parte de sus ventajas. Segun el modo con que se adhieran unas hojas á otras se puede evitar que las variaciones atmosféricas causen daño ni alteración alguna en las cubiertas de este metal. Por no haberse estudiado bien este punto por algunos maestros, ha caído para varios en descrédito el uso del zinc. La esperiencia suficientemente ilustrada destruirá con prontitud los errores que de tal preocupacion pudieran seguirse.

La Compañía tiene en su almacén de esta corte, plaza del Angel núm. 19, modelos de techumbres de zinc de todos los modos que se usan, los cuales pueden consultar como tales modelos todas las personas que quieran acercarse á examinarlos.

Las hojas de zinc se usan también en Francia con gran ventaja sobre las de cobre y latón para satinar papel. La Compañía principia á surtir ya algunas fábricas de satinación en la Península, é invita á los demás fabricantes de papel á que ensayen este nuevo método de satinar, infinitamente mas barato que con hojas de cobre ó latón.

Y últimamente, la mayor parte de los grabados que como en madera se hacen en el estrangero, no son sino de este metal, que no es mas caro quizá que las maderas preparadas para el objeto, y que dá mucha mas finura á las obras de esta clase.

Para emplear el zinc en la mayor parte de sus usos y ponerlo tan ductil como el plomo, basta calentarlo ligeramente ó pasarle un hierro caliente por los sitios que quieran doblarse. Se suelda como la hoja de lata, excepto que debe rasparse un poco la superficie que haya de soldarse y pasar por encima un poco de amoniaco; y puede ahorrarse el raspado y aun el amoniaco, humedeciendo la parte que vá á soldarse con un poco de ácido hidroclicórico, llamado vulgarmente espíritu de sal.

Para darle mucha duración (si está espuesto á la humedad) no debe estar en contacto con el hierro, por esta razón deben ser del mismo zinc las manijas ó ganchos que suelen ponerse en las techumbres de este metal y si se ponen de hierro debe este estañarse antes.

En comprobación de cuanto se ha espuesto sobre las calidades y usos del zinc, en especial sobre su aplicación y á techar edificios, puede verse la memoria que el ingeniero francés Mr. Belmas publicó en los *Anales de Puentes y Calzadas*. En ella se enumeran una multitud de grandes edificios cubiertos con zinc en Francia, Holanda, Bélgica é Inglaterra: posteriormente lo han sido otros muchos mas, y entre nosotros ya y en esta misma corte, los mercados de San Ildefonso y San Felipe, y el palacio de los duques de Liria están cubiertos con zinc fundido y laminado en las fábricas de San Juan de Alcaráz. Madrid 1.º de Noviembre de 1843.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la Capellanía católica eclesiástica perpetua fundada por Doña María Rosa Marta viuda de D. Juan Ramon Cuellar vecina de esta ciudad en la Iglesia parroquial de San Gil de la misma bajo la invocación de Ntra. Sra. del Pilar para que en el término de 30 dias contados desde la fecha de este anuncio comparezcan á deducirlo legalmente en el Juzgado de 1.ª instancia de esta capital y oficio del infrascrito Escribano calle Mayor núm. 108, bajo apercibimiento, de que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que hubiere lugar, y se procederá á lo que en derecho correspondiere. Y para su publicidad ha acordado el Sr. D. Isidoro Ramirez Juez de 1.ª instancia de esta ciudad en providencia del dia de hoy á solicitud de D. Juan Bernardon, vecino de la misma se anuncie mediante el presente. Zaragoza 10 de Enero de 1844.-- Por su mandado, Camilo Torres.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.

# GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## *Habitantes de la Provincia de Zaragoza.*

Cuando en circunstancias difíciles tuve el honor de encargarme de este Gobierno os ofrecí dirigirme por el camino de la justicia; ignoro si lo he verificado cual conviene á vuestras necesidades, pero sé que la buena fé y la intencion sana han dirigido mi conducta.

El nuevo Sr. Gefe político D. Martin de Foronda y Viedma mas experimentado y de mas talentos, sabrá en esta ancha via conducirnos mejor que yo al término que deseais; paz, prosperidad, y ventura.

Zaragoza 17 de Enero de 1844.—Mariano Muñoz y Lopez.

## *Habitantes de la Provincia de Zaragoza.*

En el dia de hoy me he encargado del Gobierno Político Superior de esta provincia que S. M. se ha dignado poner á mi cuidado. Mi mision entre vosotros es la de hacer obedecer y respetar las leyes, pues que solo asi es como esta Nacion tan digna por todos títulos de figurar entre las primeras del Globo, puede llegar á aquel grado de prosperidad á que es llamada. Vuestro Gefe político es estraño á las opiniones y á los partidos. No conoce sino hombres de bien que acatando las leyes aspiran á la felicidad de la Pátria, y hombres que desobedeciéndolas, quieren consumir su ruina. Aquellos pueden contar con una autoridad tutelar y benéfica: estos con una enérgica, activa y que sabrá morir antes que permitir se trastorne el orden ni altere la pública tranquilidad. Bajo estos principios de que jamás me he separado durante mi larga carrera me presento ante vosotros Zaragozanos. Mi digno antecesor os deja recuerdos brillantes, y lo único á que aspiro es á que cuando S. M. tenga á bien separarme de entre vosotros lleve en pos de mí, como aquel las bendiciones de los hombres honrados. Zaragoza 17 de Enero de 1844.—Martin de Foronda y Viedma.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.



VENTA DE BIENES NACIONALES.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Remate para el 17 de Febrero.

Debiendo procederse á la venta en subasta pública de las fincas nacionales espresadas á continuacion, he dispuesto se anuncie al público que se celebrará su remate el día 17 de Febrero de 1844, á las diez de su mañana en las casas consistoriales de esta capital, y ante el Sr. Juez de primera instancia y escribanía de bienes nacionales, con asistencia del Sr. Comisionado especial del ramo, ó persona que lo represente, y citacion del Síndico Procurador; advirtiéndose que en el mismo dia y hora se verificarán otros remates de las propias fincas en las respectivas cabezas de partido de los pueblos donde radican, con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 Setiembre de 1841.

Fincas de menor cuantía, cuyos pagos se verificarán por sus respectivos compradores en dinero metálico en 20 plazos, el primero en el acto del otorgamiento de la escritura de venta, y los 19 restantes de año cada uno con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

Fincas rústicas sitas en los términos de Valmadrid. Partido de Belchite.

Del curato de Valmadrid.

Núm. 2467 de la relacion.

1. Un campo de una yugada 7 cuartales tierra monte en la partida de Val de Pocarrada, linda con Doña María Josefa Las Balsas y con Fermin Rica, con José Corzan y con camino de herederos, produce en renta 20 rs. tasado en 230 rs. y capitalizado en 600 rs. que es la cantidad en que se saca á subasta.

Núm. 2468 de la relacion.

2. Otro en Val de Quinto de 2 yugas 14 cuartales tierra monte, linda con Mariano Perera, montes comunes y Varelo de Clemente Lopez, produce en renta 60 rs. tasado en 402 rs. y capitalizado en 1800 rs. que es &c.

Núm. 2469 de la relacion.

3. Otro de 2 yugas 8 cuartales tierra monte, en tras del lugar, linda con caminos de herederos y de Jaulia, con Miguel Borue y Vicente Lopez, produce en renta 60 rs., tasado en 1250 rs. y capitalizado en 1800 rs. que es &c.

Núm. 2470 de la relacion.

4. Otro de 2 yugas tierra monte, en Val de Teresa Ramos, linda con camino de Fuentetodos, paso de ganado y Joaquin Estela, produce en renta 60 rs. tasado en 550 rs. y capitalizado en 1800 rs. que es &c.

Núm. 2471 de la relacion.

5. Otro de 3 yugas 8 cuartales en Val de Quinto, linda con camino de Zaragoza, otro de herederos que lo divide y con Doña María Josefa Las Balsas, produce en renta 40 rs., capitalizado en 1200 rs. y tasado en 1540 rs. que es &c.

Núm. 2472 de la relacion.

6. Otro de una yugada 8 cuartales 3 almudes tierra monte en la Cruceta, linda con Doña María Josefa Las Balsas, camino de Zaragoza y montes comunes, produce en renta 10 rs., capitalizado en 300 rs. y tasado en 606 que es &c.

Núm. 2473 de la relacion.

7. Otro de 4 yugas un cuartal tierra monte en la Val de la Redonda, linda con Francisco Salvador, con el curato y con montes comunes, produce en renta un cahiz una anega trigo que regulado á 12 rs. la anega, forman la renta de 108 rs., tasado en 528 rs. y capitalizado en 3240 rs. que es &c.

Núm. 2474 de la relacion.

8. Otro de 9 yugas 6 cuartales tierra monte en la Val de Simpor, linda con Doña María Josefa Las Balsas, con montes comunes y con camino de la Puebla de Alborton que pasa por el Barello de en medio, produce en renta 7 anegas trigo que regulado á 12 rs. la anega hacen 84 rs., tasado en 1170 rs. y capitalizado en 2520 que es &c.

Núm. 2475 de la relacion.

9. Otro de 4 yugas 2 cuartales tierra en la partida llamada Las de Alcalá, linda con paso de ganado y con montes comunes, produce en renta 5 anegas 6 almudes trigo que regulado á 12 rs. la anega forman la de 66 rs., tasado en 536 rs. y capitalizado en 1980 rs. que es &c.

Núm. 2476 de la relacion.

10. Otro de 5 yugas un cuartal tierra monte en la Val de la Redonda, linda con el curato, con Toribia Perera y con montes comunes, produce en renta 4 anegas 6 almudes trigo que regulado á 12 rs. la anega hacen 54 rs., tasado en 658 rs. y capitalizado en 1620 rs. que es &c.

Núm. 2477 de la relacion.

11. Otro de 4 yugas 7 cuartales tierra monte en la Badina, linda con caminos de Zaragoza y de herederos y con Francisco Salvador, produce en renta 5 anegas trigo que regulado á dicho precio hacen 60 rs., capitalizado en 1800 rs. y tasado en 1952 rs. que es &c.

Núm. 2478 de la relacion.

12. Otro de una yugada 7 cuartales tierra monte en la Buelta, linda con Doña María Josefa Las Balsas, con José Corzan y con caminos de herederos y de Fuentetodos, produce en renta 2 anegas trigo que á dicho precio hacen 24 rs., tasado en 378 rs. y capitalizado en 720 rs. que es &c.

Núm. 2478 de la relacion.

13. Otro llamado del Tablon del curato, de 3 cuartales 3 almudes tierra monte, linda con el pueblo, con camino público y con huerto de Vicente Lopez, no está arrendado, tasado en 148 rs. y capitalizado por la renta de 5 rs. que le han graduado los peritos en 150 rs. que es &c.

Núm. 2478 de la relacion.

14. Otro de una yugada 6 cuartales tierra, en la partida del Peinero, linda con el curato mediante paso de ganado, otro paso por arriba, camino de herederos y monte comun, produce en renta una anega 6 almudes trigo que al precio regulador de 12 rs. la anega, hacen 18 rs., tasado en 110 rs. y capitalizado en 540 rs. que es &c.

De la capellania de Valmadrid.

Núm. 2479 de la relacion.

15. Otro de 3 yugas 13 cuartales tierra monte, en la partida de la Olivera, linda con Juan Francisco Salvador, Miguel Arias camino de Zaragoza y con monte comun, produce en renta 80 rs., capitalizado en 2400 rs. y tasado en 2440 rs. que es &c.

Núm. 2480 de la relacion.

16. Otro de 3 yugas un cuartal tierra monte en el Pochangalo linda con Juan Francisco Salvador, mediante paso de ganado, camino y monte comun, produce en renta 18 rs., tasado en 368 rs. y capitalizado en 540 rs. que es &c.

Núm. 2481 de la relacion.

17. Otro de 2 yugas 14 cuartales tierra monte, en la Dehesa, linda con Domingo Roca y con montes comunes, produce en renta 18 rs., tasado en 287 rs. y capitalizado en 540 rs. que es &c.

Núm. 2482 de la relacion.

18. Otro de 9 cuartales tierra monte, en Val de Quinto, linda con Gregorio Ravinal mayor y menor, camino de herederos y monte comun, arrendado en

8 rs. anuales, tasado en 112 rs. y capitalizado en 240 rs. que es &c.

*Núm. 2483 y 2484 de la relacion.*

19. Otro de 5 yubadas 4 cuartales tierra monte en Barello Larasca, linda con Mariano Perera, José Pozan y montes comunes, produce en renta 64 rs., tasado en 735 rs. y capitalizado en 1920 rs. que es &c.

*Núm. 2485 de la relacion.*

20. Otro de 2 yubadas 14 cuartales tierra monte, en Val de Cabalgadores, linda con camino de herederos y montes comunes, produce en renta 54 rs., tasado en 460 rs. y capitalizado en 1620 rs. que es &c.

*Núm. 2486 de la relacion.*

21. Otro de 2 yubadas un cuartal tierra monte, en Val de Domingo Pedro, linda con senda de herederos y con Mariano Perera, produce en renta 2 anegas trigo, que regulado á 12 rs. la anega forman la de 24 rs., tasado en 248 rs. y capitalizado en 720 rs. que es &c.

*Núm. 2487 de la relacion.*

22. Otro de 5 yubadas 10 cuartales, en la Cuesta blanca, linda con montes comunes y caminos de dicha Cuesta y de herederos, produce en renta 4 anegas trigo que á id. forman 48 rs., tasado en 562 rs. y capitalizado en 1340 rs. que es &c.

*Núm. 2488 de la relacion.*

23. Otro de 2 yubadas 9 cuartales en Peña roya, linda con monte comun y camino de Jaulin, produce en renta 2 anegas 6 almudes trigo que á id. forman 30 rs., tasado en 512 rs. y capitalizado en 900 rs. que es &c.

*Núm. 2489 de la relacion.*

24. Otro llamado las Taubicas de 9 cuartales tierra monte, linda con camino de Jaulin y con Doña María Josefa Las Balsas, produce en renta 6 almudes trigo que á id. hacen 6 rs., capitalizado en 180 rs. y tasado en 287 rs. que es &c.

*Núm. 2490 de la relacion.*

25. Otro de 2 yubadas 6 cuartales 2 almudes tierra monte, en Carrera onda, linda con Manuel Salvador y Vicente Lopez, produce en renta 2 anegas 6 almudes trigo, que regulado á 12 rs. anega forman la de 30 rs., capitalizado en 900 rs. y tasado en 1058 rs. que es &c.

*Núm. 2491 de la relacion.*

26. Otro de 2 yubadas 2 almudes tierra monte, en Val de Jordan, linda con Fidel Ordobas y montes comunes, produce en renta 2 anegas trigo que á id. hacen 24 rs., tasado en 242 rs. y capitalizado en 720 rs. que es &c.

*Núm. 2492 de la relacion.*

27. Otro de 2 yubadas 2 cuartales tierra monte, en Barranco Cepera, linda con Fidel Ordobas y con montes comunes, arrendado en 2 anegas trigo anuales, que á id. hacen 24 rs., tasado en 255 rs. y capitalizado en 720 rs. que es &c.

*De la cofradía de Ntra. Sra. del Rosario.*

*Núm. 9437 de la relacion.*

28. Otro de 4 yubadas 2 cuartales tierra monte, en Val de la redonda, linda con Mariano Perera, mediante paso de ganado y con Francisco Salvador, tasado en 536 rs. y capitalizado por la renta de 42 rs. que le han graduado los peritos en 1260 rs. que es &c.

*Núm. 9438 de la relacion.*

29. Otro de 2 yubadas 12 cuartales tierra monte, en Barranco Cepero, linda con Juan Francisco Salvador y montes comunes, tasado en 320 rs. y capitalizado por la renta de 22 rs. que le han graduado los peritos en 660 rs. que es &c.

*Núm. 9439 de la relacion.*

30. Otro de 2 yubadas 4 cuartales tierra, en la Dehesa, linda con Manuel Miedes y montes comunes, tasado en 225 rs. y capitalizado por la renta de 14 rs. que le han graduado los peritos en 420 rs. que es &c.

*De la cofradía de S. Justo.*

*Núm. 9444 de la relacion.*

31. Otro de 2 yubadas 14 cuartales tierra monte, en Barello Romeroso, linda con Matias Lopez y montes comunes, vence su arriendo en 16 de Junio de 1844, tasado en 230 rs., capitalizado por la renta de 10 rs. que le han graduado los peritos en 300 rs. que es &c.

*Del curato de Torrecilla.*

32. Otro de 2 yubadas 14 cuartales tierra monte, en val calien, linda por abajo con campos de Vicente Barrios, por arriba otros de Juan Omos y con montes comunes, vence su arriendo en 1.º de Setiembre de 1844, tasado en 402 rs. y capitalizado por la renta de 45 rs. que le han graduado los peritos en 1350 rs. que es &c.

*Del cabildo de Zaragoza.*

*Núm. 1340 de la relacion.*

33. Un granero, de 423 varas cuadradas de sitio adyacente á la Iglesia, arrendado en 200 rs. capitalizado en 4500 rs. y tasado en 11.132 rs. que es &c.

*De la Iglesia de Torrecilla.*

34. Un campo, de 3 yubadas 2 cuartales tierra monte, en la partida de Val Calien, linda con montes comunes, por abajo con Julian Montaner y por arriba con José Royo, vence en 1.º de Setiembre de 1844, tasado en 438 rs. y capitalizado por la renta de 45 rs. en 1350 rs. que es &c.

*Nota.* Todas las fincas que quedan espresadas han sido tasadas con arregio á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, y capitalizadas segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837. Y el arriendo de las que no tienen espresado su vencimiento finca en 15 de Agosto de 1844. Sin que conste carga alguna sobre ellas.

*Lo que se anuncia al público á fin de las personas que quieran interesarse en su adquisicion se presenten á hacer las posturas que gusten en el dia y hora señalados. Zaragoza 17 de Enero de 1844. = Joaquin de Tutor.*

## VENTA DE BIENES NACIONALES.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Remate para el 6 de Febrero de 1844.

No habiéndose presentado licitadores á las fincas que á continuacion se espresan, rematadas el dia 11 de Diciembre último, como Intendente de Rentas de esta provincia he dispuesto ampliar por 15 dias mas la subasta de las mismas, señalando para que se verifique el dia 6 de Febrero de 1844, á las diez de su mañana por ante el Juzgado de primera instancia de esta capital y escribanta de Bienes Nacionales, la cual tendrá efecto dicho dia en las casas consistoriales de esta ciudad, con asistencia del Comisionado especial para la venta de Bienes Nacionales ó persona que lo represente y con citacion del Procurador Síndico.

Fincas de menor cuantía, cuyo pago se verificará por sus respectivos compradores en dinero metálico en 20 plazos, á saber: el 1.º en el acto del otorgamiento de la escritura de venta, y los 19 restantes de año cada uno,

conforme al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

*Del Cabildo de la Seo de esta ciudad.*

*En quiebra de D. Romualdo Andres.*

1. Una casa sita en esta ciudad y su calle de las Armas número 175 consta de 50 varas cuadradas de sitio propio, no tiene carga, arrendada en 480 rs. vn. y vence su arriendo en San Juan de Junio próximo, capitalizada según las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de Noviembre y 11 de Mayo de 1837 en 10.800 rs. y tasada con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Real instrucción de 1.º de Marzo de 1836, en 13.478 rs. que es la cantidad porque se saca á subasta.

2. Otra casa en id. calle de la Hilarza n.º 36, consta de 180 varas cuadradas de sitio, no tiene carga, arrendada hasta San Juan de Junio de 1844, en 640 rs. capitalizada en 14400 rs. y tasada en 14.702 rs. que es &c.

*Núm. 8596 de la relacion.*

3. Un campo sito en los términos de esta ciudad tras la torre del Arzobispo de cabida de un cahiz 6 cuartales tierra, confronta con brazal de Roseque y otro de D. José Guallar, no tiene carga, arrendado en 225 rs. 30 mrs. hasta San Juan de Junio de 1844, tasado en 4128 rs. y capitalizado en 6676 rs. 16 mrs. que es &c.

*Núm. 5597 de la relacion.*

4. Otro en id. partida de Zalfonada de un cahiz 6 cuartales tierra, confronta con senda y riego de herederos, no tiene carga, arrendado en 169 rs. 14 mrs. y fina su arriendo en 1.º de Noviembre de 1844, tasado en 2750 rs. y capitalizado en 5082 rs. 12 mrs. que es &c.

*Núm. 8599 de la relacion.*

5. Otro en Amozara partida de Mesones de un cahiz 2 cuartales tierra, confronta con la acequia y camino de Monzalbarba, no tiene carga arrendado en 150 rs. 20 mrs. vn. hasta 1.º de Noviembre de 1844, tasado en 2476 rs. y capitalizado en 4517 rs. 22 mrs. vn. que es &c.

*Núm. 8600 de la relacion.*

6. Otro en el término de Rabal partida de Corbera alta de 3 cahices 15 cuartales 2 almudes tierra, confronta con campos de D. Mariano Lezcano y brazal llamado de protosí, no tiene carga, está arrendado en 400 rs. vn. hasta 1.º de Noviembre de 1844, tasado en 4762 rs. y capitalizado en 12.000 rs. que es &c.

*Núm. 8601 de la relacion.*

7. Otro campo en id. id. de un cahiz 3 cuartales confronta con campo del capítulo de San Felipe y con D. Manuel Cabero; tiene contra sí y á favor del capítulo eclesiástico de

San Juan el Viejo de esta ciudad un treudo de 12 rs. 8 mrs. que al 66 dos tercios el millar forman el capital de 815 rs. 22 mrs., esta arrendado en 141 rs. 6 mrs. y vence su arriendo en S. Juan de Junio de 1844, tasado en 2376 rs. y capitalizado en 4235 rs. 10 mrs. que es &c.

*Núm. 8605 de la relacion.*

8. Otro campo ó sea la 1.ª de las dos porciones en que fué dividido sito en los términos de esta ciudad en el de Rabal partida de la cuesta de Barcelona de 13 cuartales un almud de tierra, confronta con brazal de Torrente, y senda de herederos, no tiene carga, está arrendada en union de la 2.ª en 451 rs. 26 mrs. de los que corresponden á la presente 145 rs. de arriendo que fina en 1.º de Noviembre de 1844, tasada en 1898 rs. y capitalizada en 4350 rs. que es &c.

*Núm. 8605 de la relacion.*

9. Otro ó sea la 2.ª porcion de id. de un cahiz 12 cuartales tierra, confronta con la 1.ª mediante senda y capítulo de S. Felipe, no tiene carga, le corresponde de arriendo 306 rs. 26 mrs. tasada en 4020 rs. y capitalizada en 9202 rs. 32 mrs. que es &c.

*Núm. 8592 de la relacion.*

10. Otro ó sea la 1.ª de las dos porciones en que ha sido dividido sito en Almozara partida de Doña Sancha de dos cahices 10 cuartales 3 almudes tierra, confronta con la 2.ª porcion mediante riego que divide por un lado y campo de Custodio Calvete, no tiene carga, está arrendado en union de la 2.ª porcion en 470 rs. 20 mrs. de los cuales corresponden á la presente 261 rs. 14 mrs. y vence su arriendo en 1.º de Noviembre de este año, tasado en 5344 rs. y capitalizado en 7842 rs. 12 mrs. que es &c.

*Núm. 8592 de la relacion.*

11. Otro ó sea la 2.ª porcion del anterior de 2 cahices 9 cuartales 3 almudes tierra, confronta con la 1.ª mediante riego que divide por un lado y tierras de D. José Unceta, no tiene carga, le corresponde de arriendo 209 rs. 6 mrs. tasada en 4275 rs. y capitalizada en 6275 rs. 10 mrs. que es &c.

*De la Bolsa de Aniversarios del Pilar de esta Ciudad.*

12. Una casa sita en esta ciudad y su calle del Garro núm. 22, consta de 47 varas de sitio propio, no tiene carga, está arrendada en 301 rs. 6 mrs. y fina su arriendo y el de las 5 siguientes en S. Juan de Junio próximo, capitalizada en 6776 rs. 16 mrs. y tasada en 7407 rs. que es &c.

13. Otra en id. en la calle de la Morera,

núm. 31 consta de 100 varas de sitio propio no tiene carga arrendada en 244 rs. 24 mrs. capitalizada en 5505 rs. 30 mrs. y tasada en 6248 rs. que es &c.

14. Otra en id. id. núm. 33 consta de 92 varas de sitio propio no tiene carga, arrendada en 282 rs. 12 mrs. tasada en 6160 rs. y capitalizada en 6352 rs. 22 mrs. que es &c.

15. Otra en id. id. núm. 35 consta de 94 varas de sitio propio, no tiene carga arrendada en 225 rs. 30 mrs. capitalizada en 5082 rs. 12 mrs. y tasada en 5720 rs. que es &c.

*Núm. 1179 de la relacion.*

16. Otra en id. calle de Aguadores núm. 38 comprende el almacen de maderas y consta de 246 varas cuadradas de sitio está arrendada en 489 rs. 14 mrs. no tiene carga, capitalizada en 11.011 rs. 26 mrs. y tasada en 15.725 rs. que es &c.

17. Otra en id. calle de S. Blas núm. 34 consta de 187 varas cuadradas de sitio, no tiene carga, está arrendada en 451 rs. 26 mrs. capitalizada en 10.164 rs. 24 mrs. y tasada en 10.573 rs. que es &c.

18. Un campo sito en los términos de esta ciudad en el de Rabal partida de Valimaña de un cahiz 12 cuartales 3 almudes tierra, confronta con acequia del Molino de las Almas y brazal de la barda, no tiene carga está arrendado en 423 rs. 18 mrs. y fina su arriendo y el de las dos siguientes en S. Juan de Junio próximo, tasado en 6288 rs. y capitalizado en 12.705 rs. 30 mrs. que es &c.

19. Otro en id. partida de Roseque de 2 cahices 12 cuartales 2 almudes tierra, confronta con riego de herederos y capítulo eclesiástico de Sta. Cruz, no tiene carga, está arrendado en 489 rs. 14 mrs. vn. tasado en 5562 rs. y capitalizado en 14.682 rs. 12 mrs. vn. que es &c.

20. Otro ó sea la 1.ª de las dos porciones en que ha sido dividido sitio en id. partida de Ranillas de 2 cahices 13 cuartales tierra, confronta con acequia de Ranillas con la 2.ª porcion y campos de los herederos de D. Mateo Villagrasa, no tiene carga, está arrendada en union de la 2.ª en 508 rs. 8 mrs. de los que corresponden á la presente 290 rs. 16 mrs. de arriendo tasada en 5625 rs. y capitalizada en 8714 rs. 4 mrs. que es &c.

21. Una casa sita en esta ciudad y su calle Castellana núm. 80, consta de 108 varas cuadradas de sitio, no tiene carga, está arrendada en 451 rs. 26 mrs. y fina su arriendo en San Juan de Junio de 1844, capitalizada en 10.164 rs. 2 mrs. y tasada en 10.334 rs. que es &c.

22. Otra sita en id. calle de las Cantarías núm. 53, consta de 76 varas cuadradas de sitio propio y 25 con servidumbre, no tiene carga, arrendada en 600 rs. hasta igual época que la anterior, tasada en 10.870 rs. y capitalizada en 13.500 rs. vn. que es &c.

23. Otra en id. id. núm. 54, consta de 25 varas de terreno no tiene carga arrendada en 640 rs. hasta igual fecha que las anteriores, tasada en 11.116 rs. y capitalizada en 14.400 rs. que es &c.

24. Id. otra en id. calle Castellana núm. 98 consta de 283 varas cuadradas de sitio propio y cinco cubas de cabida de 45 nietros de vino con prensa y linterna, no tiene carga arrendada en 752 rs. 32 mrs. y fina este en S. Juan de Junio de 1844, capitalizada en 19.941 rs. 6 mrs. vn. y tasada en 22.497 que es &c.

25. En id. otra en id. en la subida de la Albarderia núm. 90 consta de 71 varas cuadradas de sitio con la advertencia de que para regularizar el terreno de esta casa con la inmediata del núm. 91 y evitar la servidumbre que ahora tiene, deben agregarse á estas las alcobas de la casa núm. 90 que hay en el cuarto entresuelo y principal se ha de segregar la del número 91 para el 90 sin cuarto bajo desvan y cocina alta que corresponde á la otra casa, esto es considerando las dos con todo su centro y cielo, no tiene carga, arrendada en 376 rs. 16 mrs. y fina en San Juan de Junio próximo, capitalizada en 8470 rs. 20 mrs. vn. y tasada en 13.560 rs. que es &c.

26. En id. un campo sito en términos de Rabal partida de la Hortilla de un cahiz 3 cuartales 2 almudes tierra blanca, confronta con senda de herederos, campos de las monjas de la Enseñanza, de herederos de D. Francisco Ortiz y viuda de D. Francisco Renter, no tiene carga, arrendada en 207 rs. 2 mrs. y fina en S. Juan de Junio próximo, tasado en 3046 rs. y capitalizado en 6211 rs. 26 mrs. que es &c.

*Del Cabildo del Pilar.*

27. Una casa sita en esta ciudad y su calle de Bonaire núm. 139 consta de 120 varas de sitio, no tiene carga, arrendada en 564 rs. 24 mrs. y fina en San Juan de Junio próximo capitalizada en 12.705 rs. 30 mrs. y tasada en 14.673 rs. que es &c.

28. Id. otra en id. calle de la Morera núm. 36 consta de 100 varas de sitio propio, no tiene carga, arrendada en 282 rs. 12 mrs. y fina en San Juan de Junio próximo, tasada en 6115 rs. y capitalizada en 6352 rs. 32 mrs. que es &c.

*(Se concluirá.)*

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.